

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Muerte Presunta por Desaparecimiento: 2020-00416

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, se pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1.- Completar los hechos de la demanda indicando cual fue el último lugar donde se le vio al presunto desaparecido, en que dirección y ciudad estaba ubicada su residencia

2.- Cuales diligencias se han adelantado para ubicar su paradero.

3.- Refiera el nombre de los testigos con los cuales pretende probar los hechos de la demanda, indicando específicamente cuales hechos de la demanda se pretenden probar con cada uno de los testigos y las direcciones electrónicas de los mismos. (Artículo 212 del C.G.P.)

4.- Indicar las direcciones electrónicas de la demandante y su apoderado.

5.- Manifieste claramente el interés que le asiste para demandar la muerte presunta del desaparecido LUIS HERMES CONTRERAS SANDOVAL.

6.- De la subsanación reproducir en su totalidad la demanda.

Reconocer personería al abogado JOSÉ MAURICIO ALDANA TORRES, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y con las facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA BOGOTÁ, D. C.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO

Nº. 99 DE HOY 14 OCT 2020

La Secretaria [Signature]